



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 18/98. Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 12 de Marzo de 1998

ORDENANZA N°13/98

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


ARTICULO 1°: ACEPTÁSE la donación a título gratuito a favor de la Municipalidad de Puerto Iguazú del inmueble que fuera otorgado por Ley N° 3430-publicado en el Boletín Oficial N° 9609, propiedad del Estado Provincial, individualizado como: Lote 2 de la manzana 11, Ciudad y Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con una superficie de 6.044,3657 m², según plano de mensura N° 16.681; Nomenclatura Catastral: Dep. 09-Mun. 43-Sec. 02-Ch. 000-Mz. 051-Parc. 02, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión, a nombre del Gobierno de la Provincia de Misiones. Tomo 8-Folio 126-Finca 1532, Departamento Iguazú (09); con destino a Estación Terminal Omnibus, dejando expresa constancia que la Municipalidad se encuentra en posesión efectiva del predio aludido en virtud de la Ley N° 884 y el Decreto N° 1.941/77.

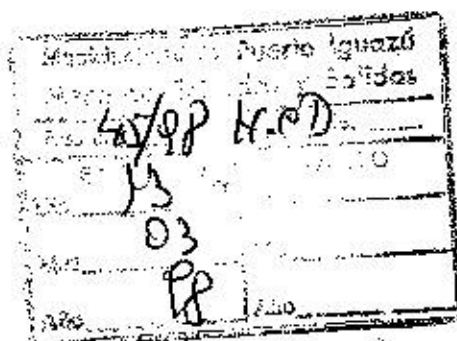
ARTICULO 2°: FACULTÁSE al Señor Intendente Municipal a suscribir la documentación que exija el traspaso definitivo del predio en cuestión, en un todo de acuerdo a lo establecido en la mencionada Ley.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e" Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú





Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (0757) 20147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

CIUDAD DE IGUAZU, 21 de Marzo de 1998.-

DECRETO Nro. 13/98.-

VISTO: La Ordenanza Nro. 13/98; sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE; y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo Nro. 88, Inciso 'E'.


POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PTO.IGUAZU**

DECRETA

ARTICULO NRO 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 13/98, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos.

ARTICULO NRO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-


ANGEL VICENTE NIEVA
Sec. Hacienda y Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú



Dr. TIMOTEO LLERA
INTENDENTE
Munic. Ciudad de Iguazú